

Gobierno de El Salvador
Dirección General del Presupuesto
Presupuesto de Ingresos
Incremento al Presupuesto por D.L.

No. Documento : 1

Ejercicio : 2024

Institución : 4301-Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

4/6/2024

15:24:48

Pag. 1 de 1

Objeto Especifico de Ingreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
22404-De Organismos Multilaterales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,002.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,002.00
Total específicos que se Aumentan	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,002.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,002.00

Fecha: 4 de Junio de 2024

Firma: 

 Unidad Financiera Institucional

Firma: _____
 Dirección General del Presupuesto

Nombre: *Licda. Heana Marcela Silva de Rivera*

 GERENTE FINANCIERA

Nombre: _____

Sello: 

Sello:

Gobierno de El Salvador

04/06/2024

Aumento Presupuesto

Nº Corr. Modif. PFP: 1 Decreto Legislativo 15 Acuerdo Ejecutivo Fecha 22/05/2024

Ejercicio Fiscal: 2024

Institución: 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Financiamiento Donaciones

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Carácter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Cifrado: 2024 4301 7 03 03													
0303 Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
0303 Maquinarias y Equipos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,002.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,002.00
Total de la Línea 03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560,002.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560,002.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560,002.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560,002.00

FECHA SAN SALVADOR 4 JUNIO DE 2024


 Unidad Financiera Institucional
Marcela Sibra de Rivera
 GERENTE FINANCIERA



FIRMA: _____
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 443	SAN SALVADOR, JUEVES 23 DE MAYO DE 2024	NUMERO 96
-------------	---	-----------

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pag.		Pag.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	
RAMO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA			
Decretos Nos. 13, 14, 15, 16, 17 y 18.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.....	1-28	Acuerdos Nos. 15-0045, 15-0745 y 15-0801 - Se reconoce validez académica de estudios realizados en otro país.	34
Decreto No. 20.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos a través de la emisión o ejecución de Títulos Valores de Crédito, otros tipos de instrumentos financieros y/o una combinación de los mismos.	29-33	Acuerdo No. 15-0896 - Se autoriza el Plan de Estudio del Curso de Formación Pedagógica para docentes técnicos, propiedad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.	35
Decreto No. 24 - Disposiciones Especiales concediendo licencia remunerada a los empleados del sector privado, el día 1 de junio de 2024, con motivo de la toma de posesión del Presidente de la República.....	34-38	Acuerdo No. 15-0962.- Se reconoce como Director del centro educativo privado denominado Liceo San Miguel, al profesor José Oswaldo Alvarado Cruz.	41
ORGANO EJECUTIVO		ORGANO JUDICIAL	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdo No. 240.- Se encarga el Despacho de Relaciones Exteriores, a la Viceministra de Relaciones Exteriores.....	37	Acuerdos Nos. 136-D, 562-D, 671-D, 1695-D, 530-D, 538-D, 573-D, 597-D, 640-D y 694-D - Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	44-47
MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		INSTITUCIONES AUTONOMAS	
RAMO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		DIRECCION GENERAL DE ENERGIA, HIDROCARBUROS Y MINAS	
Eserituras públicas, nuevos estatutos de la Asociación del Proyecto Múltiple de Agua Las Animas y Acuerdo Ejecutivo No. 241, aprobándolos.	38-40	Acuerdo No. 36/2024 - Se modifica el Acuerdo No. 1506, emitido por el Ministerio de Economía el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno.	68-70
Estatutos de la Iglesia Cristo es la Respuesta Juan 14:6 y Acuerdo Ejecutivo No. 23, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	43-43		

DECRETO No. 15**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, la cual comprende en la Sección B.2. Empresas Públicas, Romano II GASTOS, el Presupuesto Especial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por un monto de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$325,536,260.00).
- II. Que con fecha 13 de diciembre de 2021, fue suscrito el Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Ministerio de Hacienda en representación de la República de El Salvador (RES) por la cantidad de UN MILLÓN DE DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), destinados a financiar los proyectos "Suministro de Biodigestores Productores de Biogás para la Eliminación del Uso de Leña en las Escuelas Públicas de la República de El Salvador" por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00) y la "Adquisición de Dos Sistemas Móviles para la Desalinización y Purificación de Agua en las Comunidades El Majahual y San Diego, Municipio y Departamento de La Libertad" por la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00); cuyas instituciones ejecutoras son la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), respectivamente.
- III. Que los recursos del referido Convenio, la parte que le fue asignada a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por valor de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00) fue incorporada a la Ley de Presupuesto 2023 mediante Decreto Legislativo No. 684, de fecha 15 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial

No. 53, Tomo No. 438, del 16 del mismo mes y año, para financiar el Proyecto de Inversión Pública 8171 "Suministro e instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad"; de los cuales se encuentra disponible la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00).

- IV. Que en esta oportunidad se solicita incorporar recursos al presupuesto vigente de la ANDA por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00), a efecto de reforzar el Proyecto de Inversión 8171 "Suministro e instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad", y serán utilizados para completar las siguientes actividades relacionadas con las plantas móviles y redes de abastecimiento de agua: a) equipamiento electromecánico; b) suministro de dos plantas desalinizadoras; c) suministro e instalación de sistema de pretratamiento; d) construcción de tapial perimetral; y e) supervisión y auditoría externa.
- V. Que con el propósito que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), pueda disponer del crédito presupuestario que le permita financiar la ejecución del referido proyecto, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente, en la parte de ingresos y gastos, incorporando recursos por el monto total de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00), con fuente de financiamiento de Donaciones BCIE; además, en el listado de Proyectos de Inversión Pública, se incrementa el monto del Proyecto 8171 "Suministro e Instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad", con la misma cantidad y fuente de financiamiento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada del Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, en la Sección B – “PRESUPUESTOS ESPECIALES”, B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en lo correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el Literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las modificaciones siguientes:

A) En el numeral 1. Ingresos, se incorpora la fuente específica de ingresos siguiente:

Ingresos de Capital		550,002
22 Transferencias de Capital		550,002
224 Transferencias de Capital del Sector Externo		
22404 De Organismos Multilaterales		
Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable suscrito el 13 de diciembre de 2021, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, destinado a financiar el "Suministro de Biodigestores Productores de Biogás para la Eliminación del Uso de Leña en las Escuelas Públicas de la República de El Salvador" y la "Adquisición de Dos Sistemas Móviles para la Desalinización y Purificación de Agua en las Comunidades El Majahual y San Diego, Municipio y Departamento de La Libertad".	550,002	
Total		550,002

B) En el numeral 6. Presupuesto de Inversión, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 07 Inversión, Línea de Trabajo 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, con la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones, y se modifica el literal d) Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando el Proyecto 8171 "Suministro e Instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad", conforme al detalle siguiente:

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
07 Inversión		30,000	520,002	550,002
2024-4301-7-07-03-22-5 Donaciones	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	30,000	520,002	550,002
Total		30,000	520,002	550,002

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
8171	07 Inversión						550,002
	03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central						550,002
	"Suministro e Instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad".	Donaciones	% de Avance	100%	La Libertad	Dici/2024	550,002
Total							550,002

- c) Los recursos provenientes de la Donación que se incorpora mediante el presente Decreto Legislativo por QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00), deberán ser aplicados a la fuente de recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE.

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.